CONTRATO SOCIAL - CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SOFTWARE & INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

En la ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se reunen el Sr. **JOSE CARLOS MIRABELLI**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 11.251.889, nacido el 3 de Febrero de 1954, casado en primeras nupcias con Marta Emilia Galeardo, domiciliado en Sarmiento 4537 2º "C" de esta ciudad, de profesión comerciante; y el Sr. **VICTOR GABRIEL VALLOUD**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 14.975.345, nacido el 15 de diciembre de 1962, casado en primeras nupcias con Valentina Natacha San Miguel, domiciliado en Brown 1673 5º "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de tránsito por ésta, de profesión ingeniero electrónico, hábiles para obligarse y contratar, manifiestan lo siguiente: que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones, bajo las cláusulas y condiciones que se expresan en el presente contrato y a tal efecto otorgan y declaran que: **PRIMERO: Constitución, Domicilio, Denominación:** A partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "SOFTWARE & INGENIERIA S.R.L.", teniendo su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires , el cual podrá ser cambiado en cualquier momento como asi mismo podrá establecer sucursales, agencias o depósitos en cualquier punto del país. **SEGUNDO: Objeto Social:** Por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales, a las siguientes actividades: compra, venta, comercialización, distribución, financiación, representación, comisión, consignación, licencias, locación, fabricación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento y toda otra operación afín con equipos eléctricos, en especial computadoras y procesadores en general, sus partes, accesorios e insumos para computación, así como todo tipo de software con desarrollo propio o de terceros, servicios de procesamiento

de datos, participar en licitaciones públicas y privadas, realización de importaciones y exportaciones de todo tipo de productos afines, brindar los servicios de ingeniería de sistemas, programación y capacitación relativos al uso y aplicación de los equipos objetos de su actividad comercial. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación, en el ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social. **TERCERO: Plazo de duración:** La sociedad se constituye por el plazo de treinta (30) años, a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. **CUARTO: Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos tres mil ($ 3.000,00) representado por tres mil (3.000) cuotas de capital de pesos uno ($ 1,00) cada una de ellas. Dicho capital se suscribe íntegramente por los socios de la siguiente forma: El Señor JOSE CARLOS MIRABELLI suscribe mil quinientas (1.500) cuotas de capital de pesos uno ($ 1,00) cada una de ellas, o sea pesos un mil quinientos ($ 1.500,00); y el Sr. VICTOR GABRIEL VALLOUD suscribe mil quinientas (1.500) cuotas de capital de pesos uno ($ 1,00) cada una de ellas, o sea pesos un mil quinientos ($ 1.500,00). Las sumas mencionadas son integradas por los socios en dinero efectivo,el veinticinco por ciento (25 %) en este acto, y el remanente, los socios se comprometen a integrarlo dentro del plazo máximo de dos (2) años, en un todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 y concordantes de la Ley 19.550 y sus modificaciones. **QUINTO: Administración de la sociedad, uso de la firma social:** La dirección, administración y fiscalización de la sociedad se hallará a cargo de todos los socios a quienes se los designa en este acto en calidad de gerentes de la sociedad, con facultad de actuar en forma indistinta. El uso de la firma social irá precedido de la denominación

SOFTWARE & INGENIERIA S.R.L. y el aditamento Socio Gerente, sin este requisito se entenderá que han contratado por cuenta propia. La remoción y nombramiento de gerentes se efectuará por unanimidad de votos en la asamblea de socios. El mandato es ilimitado pero los gerentes no podrán usar la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas ni garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. Sin perjuicio del carácter mercantil de la misma, ésta y para su mejor desenvolvimiento y por intermedio de sus socios gerentes en la forma expresada o de sus representantes legales podrá: comprar, vender, importar, exportar, dar, percibir en pago o permuta, toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, maquinarias o mercaderías. Cobrar y percibir créditos activos de la sociedad, otorgando los recibos del caso, aceptar en garantía de lo que se adeude toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales. Celebrar contratos de locación como locadora y locataria por los plazos, precios y condiciones que se convengan, así como contratos de locación de servicios, tomando o despidiendo al personal que juzgue necesario, fijando sus remuneraciones y funciones. En consecuencia pueden celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con Bancos oficiales, privados o mixtos del país o del extranjero, mutuales y demás instituciones crediticias, con sujeción a sus leyes y reglamentos. Otorgar a una o más personas poderes especiales judiciales, administrativos, con el alcance, objeto y extensión que juzguen convenientes, siendo esta enumeración simplemente enunciativa, por entenderse que a los fines indicados cuentan con todas las facultades inherentes a su cargo. **SEXTO: Retribución de los socios:** Los socios gerentes tendrán por sus funciones una remuneración que fijarán de común acuerdo. Además podrán retirar sumas adicionales que se acreditarán en sus respectivas cuentas particulares si así queda expresamente autorizado por los socios restantes. En ningún caso se podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades si con ello se compromete la situación económica-financiera de la sociedad. **SEPTIMO: Balances, bases para su conformación, distribución de ganancias y**

pérdidas: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y de los parciales que los gerentes puedan resolver, se practicará el día treinta (30) de junio de cada año un balance del giro social, formándose la valorización de los rubros del Activo, del Pasivo y del Patrimonio Neto de acuerdo a prácticas contables. El resultado obtenido deberá ser tratado, aprobado u observado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio. Previa deducción del cinco por ciento (5 %) hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del Capital Social para Reserva Legal y otras reservas que los socios crean conveniente efectuar, las utilidades líquidas serán repartidas a los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno de ellos. Dichas utilidades serán acreditadas en las respectivas cuentas particulares de los socios pudiendo ser retiradas a medida que la situación financiera de la empresa lo permita, debiendo reglamentarse esos retiros en la reunión de socios en la cual se trate el balance anual. Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. **OCTAVO: Cesión de cuotas**: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circuntancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios deberá indicar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en la Inspección General de Justicia. **NOVENO: Asambleas, actas, documentación:** La sociedad tendrá la obligación de llevar un libro de actas en el cual los socios expresarán su voluntad al tratar cualquier cuestión que interese a la misma. La sociedad llevará las registraciones propias de su forma jurídica y las que hacen a su actividad específica, conforme

a las disposiciones legales, como también aquellas que resulten aconsejables o sean de práctica contable. Se cumplirá con lo dispuesto en los artículos 73 y 162 de la Ley 19.550 de Sociedades comerciales. La totalidad de la documentación se encontrará en la sede social a disposición de los socios para posibilitar el más amplio control y verificación por parte de éstos. En las resoluciones que se tomen, los socios tendrán un voto por cada cuota, a los fines de expresar su voluntad. Respecto a las mayorías se estará a lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. **DECIMO: Fallecimiento, ausencia o incapacidad de socios:** En caso de fallecimiento, ausencia declarada judicialmente o incapacidad total y permanente declarada del mismo modo, de un socio, los restantes socios podrán resolver, dentro de los noventa (90) días de ocurrido el fallecimiento o declaración judicial de ausencia o incapacidad, la exclusión de los herederos o representantes legales del ausente o incapaz. En tal caso, se abonará a los herederos declarados, al curador o administrador judicial (éstos dos últimos con facultad suficiente), la parte del socio fallecido, ausente o declarado incapaz, debiéndose determinar los valores del patrimonio social conforme a los procedimientos contables usuales admitidos. La suma resultante conjuntamente con las demás participaciones que le correspondan y utilidades devengadas y no percibidas deberán ser abonadas en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas pagaderas del uno al quince de cada mes, a contar del mes siguiente a la determinación efectuada, no pudiendo exceder la primera de dichas cuotas de los noventa (90) días en que se resolvió la exclusión. A las cuotas referidas se adicionará un interés sobre saldos igual al vigente a la fecha de cada uno de los vencimientos, que el que perciba el Banco de la Nación Argentina, en operaciones de descuentos de documentos por el plazo de treinta (30) días a interés vencido. Si vencido los noventa (90) días de producido el fallecimiento o declaración judicial de ausencia o incapacidad, los restantes socios mantuvieren silencio y no comunicaren decisión alguna a los herederos, curador o administrador judicial, éstos podrán optar, dentro de los (90) días siguientes entre: a) incorporarse a la sociedad,

debiendo en dicha situación unificar representación si ello fuera menester y contarán con los mismos derechos del socio fallecido, ausente o declarado incapaz, con la única excepción del carácter de gerente si el causante revistiera tal función, por no resultar ésta transmisible de modo alguno; b) Solicitar se les abone la parte del socio fallecido, ausente o declarado incapaz, debiendo procederse para ello en igual forma en lo que respecta al pago de la parte, que lo establecido precedentemente para el supuesto de resolverse su exclusión por los restantes socios. En todos los casos los restantes socios tendrán preferencia en la adquisición de las cuotas sociales correspondientes, en proporción a sus respectivos capitales y en los términos del artículo 153 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. **UNDECIMO: Arbitradores o amigables componedores:** Toda duda o divergencia que se suscitase con motivo del presente contrato, su interpretación o incumplimiento durante su vigencia o en el caso de disolución o liquidación, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar deberán designar a un tercero para el caso de discordia en cuyo caso su fallo será inapelable y de cumplimiento obligatorio. **DUODECIMO: Disolución y liquidación:** La sociedad podrá ser disuelta por la decisión de los socios que representen las tres cuartas (3/4) partes de capital, o por las otras causas enumeradas en la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. La liquidación deberá efectuarse por el o los socios que designe la asamblea o reunión de socios a tal fin, quienes deberán proceder conforme a las disposiciones legales vigentes. Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizado el Contrato Social de SOFTWARE & INGENIERIA S.R.L. a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en legal forma y cuya inscripción en la Inspección General de Justicia solicitarán, firmando dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, previa lectura y ratificación en el lugar y fecha "ut supra".----------

En este mismo acto los socios José Carlos Mirabelli y Victor Gabriel Valloud aceptan el cargo de Gerentes de SOFTWARE & INGENIERIA S.R.L. para el que fueron designados, según lo expresa el Artículo 5° del Contrato Social, asimismo fijan el domicilio social en la calle República Arabe Siria 3124 2° "B" de la ciudad de Buenos Aires. En conformidad los socios firman dos (2) ejemplares del presente instrumento de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

20

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis, los Señores José Carlos Mirabelli y Víctor Gabriel Valloud, con motivo de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia en la Constitución de la Sociedad "SOFTWARE & INGENIERIA S.R.L.", resuelven el cambio de denominación de la misma y la modificación de la cláusura primera del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: ----------

PRIMERO: Constitución, domicilio, denominación: A partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "SOFTING S.R.L.", teniendo su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires , el cual podrá ser cambiado en cualquier momento como asi mismo podrá establecer sucursales, agencias o depósitos en cualquier punto del país.

Ministerio de Justicia
Inspección General de Justicia

31

Buenos Aires, a los 05 días del mes de: DICIEMBRE
del año 1996 comparece VALLOUD, VICTOR GABRIEL
quien acredita su identidad con L.C./L.E./
D.N.I. Nº 14.975.345 . y se ratifica del contenido y la
firma del instrumento obrante a fs. 1/4 Y 19
Sector Control Fiscalizador.

Buenos Aires, a los 5 días del mes de: diciembre
del año 1996 comparece José Carlos Minelli
quien acredita su identidad con L.C./L.E.
D.N.I. Nº 11.251.889 . y se ratifica del contenido
del instrumento obrante a fs. 1/4 Y 18
Control Fiscalizador.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Tramite Numero D e s c r i p c i o n
00291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Numero expediente 1626179
Razon social SOFTING
(antes)
Inscripto en este Registro bajo el numero 10535 del libro 106 , tomo -
de SRL
escritura/s
y/o instrumentos privados 02/09/96-15/10/96-05/12/96-

Buenos Aires, 10/12/96

Contar: *0

<Reempl.>

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

QUILLERMO O. ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Diciembre de 1997, se reúnen el Señor **José Carlos MIRABELLI**, de nacionalidad argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 11.251.889, nacido el 3 de Febrero de 1954, de estado civil casado, domiciliado en Sarmiento 4537 2º "C" , de esta ciudad, de profesión comerciante; el Sr. **Víctor Gabriel VALLOUD**, en adelante EL CEDENTE, de nacionalidad argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 14.975.345, nacido el 15 de Diciembre de 1962, de estado civil casado, domiciliado en Pasaje Casablanca 869 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión ingeniero electrónico; únicos integrantes de la sociedad **"SOFTING S.R.L."**, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 10.535, del libro 106 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 10 de Diciembre de 1996; y el Señor **Marcelo Gabriel KOPECH**, en adelante EL CESIONARIO, de nacionalidad argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 17.819.138, nacido el 06 Abril de 1966, de estado civil soltero, domiciliado en Riobamba 1975 4º Piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Analista Universitario de Sistemas; todos hábiles para obligarse y contratar, quienes por el presente otorgan y declaran:----------

PRIMERO: El Señor Víctor Gabriel VALLOUD cede, vende y transfiere a favor del Señor Marcelo Gabriel KOPECH sus 1500 (mil quinientas) cuotas de capital, totalmente suscriptas e integradas, de valor nominal $ 1,00 (pesos uno) cada una, representativas de $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), que tiene y le pertenecen en la razón antes indicada; cesión, venta y transferencia que realiza por un valor total de $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), importe que el Señor Víctor Gabriel VALLOUD declara haber recibido en dinero efectivo de manos del Señor Marcelo Gabriel KOPECH, antes de este acto, por lo que se le otorga por medio del presente el más eficaz recibo y carta

de pago, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas.----------

El Señor Víctor Gabriel VALLOUD, deja expresa constancia que dentro del precio convenido se incluye todo derecho que pudiere corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas sociales cedidas.----------

SEGUNDO: En virtud de la presente cesión, venta y transferencia se resuelve modificar el artículo cuarto del Contrato Social de "SOFTING S.R.L." que quedará redactado de la siguiente manera: CUARTO: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos tres mil ($ 3.000,00) representado por tres mil (3.000) cuotas de capital de pesos uno ($ 1,00) cada una de ellas. Dicho capital se suscribe íntegramente por los socios de la siguiente forma: El Señor JOSE CARLOS MIRABELLI suscribe mil quinientas (1.500) cuotas de capital de pesos uno ($ 1,00) cada una de ellas, o sea pesos un mil quinientos ($ 1.500,00); y el Señor MARCELO GABRIEL KOPECH suscribe mil quinientas (1.500) cuotas de capital de pesos uno ($ 1,00) cada una de ellas, o sea pesos un mil quinientos ($ 1.500,00). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado en dinero en efectivo.----------

TERCERO: Por la cesión que efectua el Señor Victor Gabriel VALLOUD queda desvinculado totalmente a partir de la fecha de la razón social "SOFTING S.R.L.", declarando que nada tiene que reclamar por ningún concepto, en el futuro, de dicha sociedad, ni tampoco contra ninguno de sus integrantes.----------

Por su parte el Señor Marcelo Gabriel KOPECH, manifiesta que acepta esta cesión, venta y transferencia de capital realizada en su favor, y se hace cargo de todos los derechos y obligaciones emergentes de la misma.----------

CUARTO: En este mismo acto, el Señor Marcelo Gabriel KOPECH acepta el cargo de gerente de la sociedad, para el que fuera designado, en conformidad del artículo quinto

del Contrato Social de "SOFTING S.R.L.".----------

QUINTO: El restante socio, Señor José Carlos MIRABELLI, manifiesta su conformidad, para la presente cesión, venta y transferencia de cuotas de capital, renunciando al derecho de preferencia de compra.----------

SEXTO: Presente en este acto, y en su carácter de cónyuge del Señor Víctor Gabriel VALLOUD, la Señora Valentina Natacha SAN MIGUEL, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.825.760, presta su conformidad para la presente cesión, venta y transferencia, en virtud del artículo 1277 del Código Civil.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra".----------

Ministerio de Justicia
Inspección General de Justicia

FOLIO 15

En Buenos Aires, a los 06 días del mes de: FEBRERO. del año 1998 comparece KOPECH, MARCELO GABRIEL quien acredita su identidad con L.E./C.I./L.C./ D.N.I./Nº 17.819.138, y se ratifica del contenido y firma del instrumento obrante a fs. 1/2 .-
Sector Control Fiscalizador.

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de: FEBRERO. del año 1998 comparece VALLADO, VICTOR GABRIEL quien acredita su identidad con L.E./C.I./L.C./ D.N.I./Nº 14.975.345, y se ratifica del contenido y firma del instrumento obrante a fs. 1/2 .-
Sector Control Fiscalizador.

En Buenos Aires, a los ~~12~~ días del mes de: ~~FEBRERO~~ del año 1998 comparece SAN MIGUEL, VALENTINA NATACHA quien acredita su identidad con L.E./C.I./L.C./ D.N.I./Nº 17.825.760, y se ratifica del contenido y firma del instrumento obrante a fs. 1/2 .-
Sector Control Fiscalizador.

Ministerio de Justicia
Inspección General de Justicia

FOLIO 16

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de FEBRERO del año 1998 comparece MIRABELLI, JOSE CARLOS quien acredita su identidad con L.E./C.I./L.C./ D.N.I./Nº 11.251.889 . y se ratifica del contenido y firma del instrumento obrante a fs. 1/2 .-

Sector Control Fiscalizador:

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Hoja 1

Tramite	Numero	D e s c r i p c i o n
00241	103341	CESION DE CUOTA TRAM. PRECALIFICADO
00521	103341	DESIGNACION DE GERENTE TRAM. PRECALIFICADO
01370	103341	MODIFICACION DE ESTATUTO

Numero expediente 1626179
Razon social SOFTING
(antes)
Inscripto en este Registro bajo el numero 1317 del libro 108 , tomo -
de SRL
escritura/s

y/o instrumentos privados 22/12/97-06/02/98-12/02/98-25/02/98-

Buenos Aires, 27/02/98

Contar: *0 <Reempl.>



Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

CESION DE CUOTAS

Entre el señor **JOSE CARLOS MIRABELLI**, DNI 11.251.889, nacido el 3 de Febrero de 1954, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento 4537 Piso 2º Dto "C" de Capital Federal, comerciante, en adelante **EL CEDENTE** y **MARCELO GABRIEL KOPECH**, DNI 17.819.138, nacido el 6 de Abril de 1966, argentino, casado, domiciliado en 3 de Febrero 2136 Piso 2º Dto "B", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Analista en Sistemas; **JUAN CARLOS GARBINI**, DNI 17.053.504, nacido el 24 de Septiembre de 1964, argentino, soltero, domiciliado en calle 25 entre 48 y 49 de la ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires, comerciante; en adelante **LOS CESIONARIOS**, deciden celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. **PRIMERA:** El cedente vende, cede y transfiere sus cuotas partes correspondientes a la sociedad **"SOFTING S.R.L"** inscripta en I.G.J bajo el Número 10535 Libro 106 Tomo de SRL del 10 de DICIEMBRE del año 1996, y su modif bajo el Nº 1317 del libro 108 del Tomo de SRL del 27 de Febrero de 1998, Expediente Nº 1626179 a los cesionarios de la siguiente manera: JOSE CARLOS MIRABELLI, titular de Mil Quinientas (1500) cuotas sociales, vende, cede y transfiere, TRESCIENTAS (300) cuotas sociales de valor nominal un peso cada una de ellas a **MARCELO GABRIEL KOPECH** y MIL DOSCIENTAS (1200) cuotas sociales de valor nominal un peso cada una de ellas a **JUAN CARLOS GARBINI.** **SEGUNDA:** Los cesionarios aceptan la transferencia obrante en la cláusula primera y asumen las responsabilidades inherentes a la tenencia, posesión y propiedad de las cuotas sociales objeto de esta cesión y a la calidad de socio. **TERCERA:** Conforme a ello, queda conformada la titularidad de las cuotas sociales de la siguiente forma; el socio **MARCELO GABRIEL KOPECH:** Mil ochocientas (1800) cuotas sociales equivalente a Pesos Mil Ochocientos, que representan el 60 % del Capital Social y el socio JUAN CARLOS GARBINI, Mil

doscientas (1200) cuotas sociales equivalente a Pesos Mil doscientas, que representan el 40 % del Capital Social. **CUARTA:** Por la cesión que efectúa el señor José Carlos Mirabelli queda desvinculado totalmente a partir de la fecha de la razón social SOFTING S.R.L, declarando que nada tiene que reclamar por ningún concepto, en el futuro, de dicha sociedad, ni tampoco contra ninguno de sus integrantes. **QUINTA:** la presente se realiza conforme el art. 152 L.S.C y la cláusula séptima del contrato social, sirviendo la misma como notificación a la gerencia. El precio de la presente cesión se pacta en el valor de pesos Mil quinientos ($1500), los cuales fueron recibido con anterioridad a este momento; sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. **SEXTO:** Presente en este acto, y en carácter de cónyuge del señor José Carlos Mirabelli, la señora Marta Emilia Gallardo, DNI 12.046.443, quien presta su conformidad para la presente venta, cesión y transferencia, en virtud del Artículo 1277 del Código Civil. ACTO SEGUIDO: Se designa para la inscripción de la presente de conformidad y en los términos de la Resolución General de la IGJ 9/87 al Dr. José Luis Marinelli y los Sres. Gerardo Miguel Hitters, Marinelli María Ethel, María Jesica Rattalino, para que realicen los trámites conducentes a la inscripción de la presente cesión de cuotas sociales ante la inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que fueran necesarios, acompañar y desglosar documentación, asi como efectuar las publicaciones de ley. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los 4 días de Marzo del año 2004. Sobre raspado: Gallardo - Vale

Buenos Aires 4.3.2004.
Firma certificada en el Sello de Actuación
Notarial Nº. F 820013
Anexo Nº. F 495833

AUTORIZADA
MAT. 2120
ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

F 000870013

Buenos Aires, 4 de Marzo de 2004.- . En mi carácter de Escribano Autorizada N: 269.-

CERTIFICO: Que la/s firma/s que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación de su/s firma/s que se formaliza simultáneamente por ACTA número 173.- del LIBRO número 32.- , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación y de cuyo conocimiento doy fe. 1) Jose Carlos MIRABELLI.- DNI: 11.251.889.- 2) Juan Carlos GARBINI.- DNI: 17.053.504.- 3) Marcelo Gabriel KOPECH , DNI: 17.819.138.- 4) Marta Emilia GALLARDO.- DNI: 12.046.443.- Este requerimiento lo efectua/n por su/s propio/s derecho/s.- La presente certificación no juzga sobre el contenido, la forma ni la validez del documento original.- Se expiden Original F:870013 y Anexo : F 195033.-

Enmendado y raspado: 32 - Vale

LETICIA ELIDA ROBALA
AUTORIZADA
MAT. 2120
ESCRIBANA

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo IGJ: 1626179
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razon Social:
SOFTING
(antes):
Numero de Tramite: 246504

C.Tram	Descripcion
00241	CESION DE CUOTA TRAM. PRECALIFICADO

y/o instrumentos privados: 04/03/2004.-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 2973
del libro: 120 , tomo: -
de: SRL
C.C.: 1

Buenos Aires, 15 de Abril de 2004

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DEPARTAMENTO REGISTRAL

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

ELVIO PIZZUTO
ESCRIBANO
MAT. 3082

FOLIO

N 013550471

F° 366.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTICINCO.- En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil once, ante mi, Escribano Autorizante, **COMPARECE:** el señor **Marcelo Gabriel KOPECH**, argentino, nacido el 6 de abril de 1966, casado, con documento nacional de identidad 17.819.138, domiciliado en Paraná 754, 7° piso "B", de esta ciudad, a quien identifico por conocimiento, en los términos del artículo 1002, inciso a) del Código Civil; quien concurre a este otorgamiento en su carácter de **Socio Gerente** de **"SOFTING S.R.L."**, con domicilio en Paraná 754, 7° piso "B", de esta ciudad, CUIT. 33-69213430-9, justificando la existencia legal de la misma y su capacidad para el presente otorgamiento con: a) Contrato Social otorgado por instrumentos privados del 2 de septiembre de 1996, 15 de octubre de 1996 y 5 de diciembre de 1996, inscriptos en la Inspección General de Justicia el 10 de diciembre de 1996, bajo el número 10535 del Libro 106, Tomo de SRL; b) Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato Social otorgado por instrumentos privados del 22 de diciembre de 1997, 6 de febrero de 1998, 12 de febrero de 1998 y 25 de febrero de 1998, inscriptos en la Inspección General de Justicia el 27 de febrero de 1998, bajo el número 1317 del Libro 18 de SRL; y c) Cesión de Cuotas otorga-

DNI 17.053.504, (CUIT 23-17053504-9) según corresponde para la firma del acta. Al punto dos se acepta el cambio de sede social a la calle Paraná 754 7B CP 1017AAP. Al punto tres toma la palabra el Sr. Gerente y manifiesta que conforme a lo dispuesto por la Resolución 20/04 y 1/05 se debe adecuar el artículo decimo tercero en lo referido a la garantia que deben prestar los Socios Gerentes según lo siguiente: "DECIMO TERCERO: La garantia de los Socios Gerentes será de $ 10.000 (Pesos diez mil) y podrá realizarse mediante fianzas, avales bancarios, seguro de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad, según lo previsto por el inciso 1 del art. 2 de la Resolución 20/2004". Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad. Sin otros temas que tratar se levanta la sesión siendo las 18 horas. Hay una firma ilegible. MARCELO KOPECH. Socio Gerente. Softing S.R.L. Hay una firma ilegible. Softing SRL. Juan Carlos Garbini. Socio-Apoderado".- **ES COPIA FIEL** de su original que tengo a la vista para este acto, doy fe.- Y el compareciente, **CONTINUA DICIENDO**: a) Que el **ARTICULO DECIMO TERCERO** del estatuto queda redactado de la siguiente forma: "DECIMO TERCERO: La garantia de los Socios Gerentes será de $ 10.000 (Pesos diez mil) y podrá realizarse mediante fianzas, avales bancarios, seguro de caución o de responsabilidad civil a favor de la so-

da por instrumento privado del 4 de marzo de 2004, inscripta en la Inspección General de Justicia el 15 de abril de 2004, bajo el número 2973 del Libro 120 de SRL; que en fotocopias debidamente certificadas agrego como cabeza de la presente escritura.- **Y EN TAL CARACTER**, el compareciente **DICE:** Que solicita de mi, el autorizante **PROTOCOLICE:** El Acta de Reunión de Socios número 32, de fecha 27 de abril del año 2005, inserta a fojas 29 del Libro de Actas de Reunión de Socios número 1, rubricado el 10 de noviembre de 1998, bajo el número 98665-98; que copiada en su parte pertinente dice: "Acta 32: En la ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de abril de 2005 y siendo las 16hs se constituye la Reunión de Socios de SOFTING SRL, asistiendo los socios que conforman la totalidad del Capital Social. Abierto el acto por el Gerente y con la presencia de todos los socios, se deja contancia que no se han efectuado las publicaciones de conformidad con el art. 237 L.S. Se someten a Asamblea los siguientes puntos del orden del día: 1°) Designación de dos socios para firmar el acta. 2°) Mudar la Sede Social a calle Paraná 754 7° B CP C1017AAP de Capital Federal. 3°) Adecuación del Artículo 13 en función de la Resolución 20/04 y 1/05. Al punto uno se designa a los accionistas Marcelo Gabriel Kopech, DNI 17.816.138, (CUIT 20-17819138-2) y Juan Carlos Garbini,

N 013550472

ciedad, según lo previsto por el inciso 1 del art. 2 de la Resolución 20/2004"; b) Que fijan la nueva sede social en Paraná 754, 7° piso, Departamento B, de esta ciudad, modificando la vieja sede de República Arabe Siria 3124, 2° piso, Departamento B, de esta ciudad; y c) Que solicita de mi, expida copia de la presente para su inscripción en el Registro respectivo; y e) Que **AUTORIZA** a **Elvio PIZZUTO**, con documento nacional de identidad 22.962.788, y/o a **Verónica Denise RISSOLA BROWN**, con documento nacional de identidad 34.858.656; para que actuando conjuntamente, separada o alternadamente procedan a la inscripción de la presente, pudiendo al efecto publicar edictos, presentar, suscribir y retirar toda la documentación que se requiera con las más amplias facultades.- **LEIDA Y RATIFICADA**, firma el compareciente por ante mi, doy fe.- Sigue la firma de: **Marcelo Gabriel KOPECH**.- Está mi sello. Ante mi: **Elvio PIZZUTO**.- **CONCUERDA** con su escritura matríz que pasó ante mi al folio 366 del Registro Notarial 839 de mi adscripción, doy fe.- **PARA LA SOCIEDAD** expido esta Primera Copia en dos fojas de Actuación Notarial números N.013550471 y la presente N.013550472 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ELVIO PIZZUTO
ESCRIBANO

0472

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y
la Seguridad de los Trabajadores

Número Correlativo I.G.J.: 1626179 **CUIT:**
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razón Social :
SOFTING
(antes):
Número de Trámite: 2122914

C.Trám.	Descripción
00081	CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO
01370	MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s 125

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 5217
del libro: 136 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 13 de Junio de 2011

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

MINISTERIO DE JUSTICIA · INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ELVIO PIZZUTO
ESCRIBANO
MAT. 5082

N 014634013

F° 24.- PRIMERA COPIA.- PROTOCOLIZACION DE ACTA.- "SOFTING S.R.L.".- ESCRITURA NUMERO NUEVE.- En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de Enero del año dos mil doce, ante mi, Escribano Autorizante, **COMPARECE:** el señor **Marcelo Gabriel KOPECH,** argentino, nacido el 6 de abril de 1966, casado, con documento nacional de identidad 17.819.138, domiciliado en Paraná 754, 7° piso "B", de esta ciudad, a quien identifico por conocimiento, en los términos del artículo 1002, inciso a) del Código Civil; quien concurre a este otorgamiento en su carácter de **Socio Gerente** de **"SOFTING S.R.L."**, con domicilio en Paraná 754, 7° piso "B", de esta ciudad, CUIT. 33-69213430-9, justificando la existencia legal de la misma y su capacidad para el presente otorgamiento con: a) Contrato Social otorgado por instrumentos privados del 2 de septiembre de 1996, 15 de octubre de 1996 y 5 de diciembre de 1996, inscriptos en la Inspección General de Justicia el 10 de diciembre de 1996, bajo el número 10535 del Libro 106, Tomo de SRL; b) Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato Social otorgado por instrumentos privados del 22 de diciembre de 1997, 6 de febrero de 1998, 12 de febrero de 1998 y 25 de febrero de 1998, inscriptos en la Inspección General de Justicia el 27 de febrero de 1998, bajo el número 1317 del Libro 18 de

SRL; c) Cesión de Cuotas otorgada por instrumento privado del 4 de marzo de 2004, inscripta en la Inspección General de Justicia el 15 de abril de 2004, bajo el número 2973 del Libro 120 de SRL; y d) Con la escritura de Modificación del Estatuto Social, cambio de Sede Social otorgada ante mi en este mismo Registro de mi adscripción el 12 de mayo de 2011, al folio 366, cuya primera copia se inscribió en la Inspección General de Justicia el 13 de junio de 2011 bajo el número 5217, Libro 136 de SRL, a la que me remito; los puntos a) a c) en fotocopias debidamente certificadas se encuentran agregadas al folio 366, Protocolo del año 2011; asegurando el compareciente su plena vigencia.- **Y EN TAL CARACTER,** el compareciente **DICE:** Que solicita de mi, el autorizante **PROTOCOLICE:** El Acta de Reunión de Socios número 46, de fecha 13 de enero del corriente año, inserta a fojas 46 del Libro de Actas de Reunión de Socios número 1, rubricado el 10 de noviembre de 1998, bajo el número 98665 -98; que copiada en su parte pertinente dice: "ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 46 En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Enero de 2.012, siendo las 12 horas, se reúnen los Socios de SOFTING S.R.L. en la sede social calle Paraná 754 7° B de Capital Federal. Toma la palabra el señor Marcelo Kopech, Socio-Gerente de la Sociedad, y pone a consideración de la misma el orden

del día conocido por todos los socios con la debida anticipación. **1) Aprobación de la reforma del estatuto en su artículo Quinto.** Por unanimidad se decide aprobar la reforma del artículo mencionado precedentemente el que queda redactado según lo siguiente: **QUINTO: Administración de la sociedad, uso de la firma social:** La administración de la sociedad será ejercida por los socios que sean designados con el carácter de GERENTES, quienes actuaran en forma individual e indistinta, y durarán en sus funciones por el término de duración de la sociedad.- Los gerentes tendrán todas las facultades para obrar libre y ampliamente en todos los negocios relacionados con el objeto social.- Los Gerentes no pueden comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto.- USO DE LA FIRMA: Una cualesquiera de sus firmas, obligan a la sociedad **2) Elección de Socios Gerentes.** Por unanimidad se designa y ratifica como único Socio Gerente a Marcelo Gabriel Kopech. Se deja constancia de que la Asamblea ha tenido un carácter de unánime. Se levanta la misma siendo las 13 horas y firman los socios en prueba de conformidad. Hay una firma ilegible. Softing SRL. Juan Carlos Garbini. Socio-Apoderado. Hay una firma ilegible. MARCELO KOPECH".- **ES COPIA FIEL** de su original que tengo a la vista para este acto, doy fe.- Y el compareciente, **CONTINUA DICIENDO:** a) Que el **ARTICULO**

QUINTO del estatuto queda redactado de la siguiente forma: **"QUINTO: Administración de la sociedad, uso de la firma social:** La administración de la sociedad será ejercida por los socios que sean designados con el carácter de GERENTES, quienes actuaran en forma individual e indistinta, y durarán en sus funciones por el término de duración de la sociedad.- Los gerentes tendrán todas las facultades para obrar libre y ampliamente en todos los negocios relacionados con el objeto social.- Los Gerentes no pueden comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto.- USO DE LA FIRMA: Una cualesquiera de sus firmas, obligan a la sociedad"; b) Que designan y ratifican a **Marcelo Gabriel KOPECH** en su carácter de Socio Gerente, quien mantiene el domicilio especial en Paraná 754, 7° piso, Departamento B, de esta ciudad; y c) Que solicita de mi, expida copia de la presente para su inscripción en el Registro respectivo; y e) Que **AUTORIZA** a **Elvio PIZZUTO**, con documento nacional de identidad 22.962.788, y/o a **Verónica Denise RISSOLA BROWN**, con documento nacional de identidad 34.858.656; para que actuando conjuntamente, separada o alternadamente procedan a la inscripción de la presente, pudiendo al efecto publicar edictos, presentar, suscribir y retirar toda la documentación que se requiera con las más amplias facultades.- **LEIDA Y RATIFICADA**, firma el

N 014634015

compareciente por ante mi, doy fe.- Sigue la firma de: **Marcelo Gabriel KOPECH.-** Está mi sello. Ante mi: **Elvio PIZZUTO.- CONCUERDA** con su escritura matríz que pasó ante mi al folio 24 del Registro Notarial 839 de mi adscripción, doy fe.- **PARA LA SOCIEDAD** expido esta Primera Copia en tres fojas de Actuación Notarial números N. 014634013 correlativamente a la presente N.014634015 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ELVIO PIZZUTO
ESCRIBANO
MAT. 5082

N 014634015

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2012 - Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano

Número Correlativo I.G.J.: 1626179 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
SOFTING

(antes):

Número de Trámite: 2129564

C.Trám. Descripción

00526 RATIFICACION DE GERENTE
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s 9

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 946
del libro: 138 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 14 de Febrero de 2012

Fdo. PATRICIA LAURA MAZZEO
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA





0505945

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

ELVIO PIZZUTO
ESCRIBANO
MAT. 5082

FOLIO

N 020821903

F° 828.- PRIMERA COPIA.- PROTOCOLIZACION DE ACTAS.- SOFTING S.R.L.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciseis días del mes de Noviembre del año dos mil dieciseis, ante mi, Escribano Autorizante, **COMPARECE:** el señor **Marcelo Gabriel KOPECH**, argentino, nacido el 6 de abril de 1966, casado en primeras nupcias con Maria Gabriela Silvestre, con documento nacional de identidad 17.819.138 y CUIT. 20-17819138-2, domiciliado en Colonia 25, 6° piso, Departamento "B", de esta ciudad, a quien identifico por conocimiento, en los términos del artículo 306, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación; quien concurre a este otorgamiento en su carácter de **Socio Gerente** de **"SOFTING S.R.L."**, con domicilio en Colonia 25, 6° piso, Departamento "B", de esta ciudad, CUIT. 33-69213430-9, justificando la existencia legal de la misma y su capacidad para el presente otorgamiento con: a) Contrato Social otorgado por instrumentos privados del 2 de septiembre de 1996, 15 de octubre de 1996 y 5 de diciembre de 1996, inscriptos en la Inspección General de Justicia el 10 de diciembre de 1996, bajo el número 10535 del Libro 106, Tomo de SRL; b) Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato Social otorgado por instrumentos privados del 22 de diciembre de 1997, 6 de febrero de 1998, 12

de febrero de 1998 y 25 de febrero de 1998, inscriptos en la Inspección General de Justicia el 27 de febrero de 1998, bajo el número 1317 del Libro 18 de SRL; c) Cesión de Cuotas otorgada por instrumento privado del 4 de marzo de 2004, inscripta en la Inspección General de Justicia el 15 de abril de 2004, bajo el número 2973 del Libro 120 de SRL; y d) Con la escritura de Modificación del Estatuto Social, cambio de Sede Social otorgada ante mi en este mismo Registro de mi adscripción, hoy interinamente a mi cargo, el 12 de mayo de 2011, al folio 366, cuya primera copia se inscribió en la Inspección General de Justicia el 13 de junio de 2011 bajo el número 5217, Libro 136 de SRL, a la que me remito; los puntos a) a c) en fotocopias debidamente certificadas se encuentran agregadas al folio 366, Protocolo del año 2011; asegurando el compareciente su plena vigencia.- **Y EN TAL CARACTER**, el compareciente **DICE**: Que solicita de mi, el autorizante **PROTOCOLICE**: El Acta de Reunión de Socios número 52, de fecha 10 de octubre del corriente año, inserta a fojas 52 del Libro de Actas de Reunión de Socios número 1, rubricado el 10 de noviembre de 1998, bajo el número 98665-98; que copiada en su parte pertinente dice: "ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 52: En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Octubre de 2.016, siendo las 10 horas, se reúnen los So-

cios de SOFTING S.R.L. en la sede social de la empresa. Toma la palabra el señor Marcelo Kopech, Socio-Gerente de la Sociedad, y pone a consideración de la misma el orden del día conocido por todos los socios con la debida anticipación. 1) Constitución de nuevo domicilio legal en Colonia 25 6to "B" C.A.B.A. Puesto a consideración el Orden del día, se aprueba por unanimidad la constitución del nuevo domicilio legal mencionado... Se deja constancia de que la Asamblea ha tenido un carácter de unánime. Se levanta la misma siendo las 11 horas y firman los dos socios en prueba de conformidad. Hay una firma ilegible. Juan Carlos Garbini. Hay una firma ilegible. Marcelo G. Kopech".- **ES COPIA FIEL** de su original que tengo a la vista para este acto, doy fe.- Y el compareciente, **CONTINUA DICIENDO:** a) Que fija la nueva sede social en Colonia 25, 6° piso, Departamento "B", de esta ciudad, modificando la vieja sede de Paraná 754, 7° piso, Departamento B, de esta ciudad; y b) Que solicita de mi, expida copia de la presente para su inscripción en el Registro respectivo; y c) Que **AUTORIZA** a **Elvio PIZZUTO**, con documento nacional de identidad 22. 962.788, y/o a **Verónica Denise RISSOLA BROWN**, con documento nacional de identidad 34.858.656, y/o **Estela Mary ROJAS ARIAS**, con documento nacional de identidad 92.416. 982; para que actuando conjuntamente, separada o alter-

N 020521904

nadamente procedan a la inscripción de la presente, pudiendo al efecto publicar edictos, presentar, suscribir y retirar toda la documentación que se requiera con las más amplias facultades.- **LEIDA Y RATIFICADA** firma el compareciente por ante mi, doy fe.- Sigue la firma de: **Marcelo Gabriel KOPECH.-** Está mi sello. Ante mi: **Elvio PIZZUTO.- CONCUERDA** con su escritura matríz que pasó ante mi al folio 828 del Registro Notarial 839 interinamente a mi cargo, doy fe.- **PARA LA SOCIEDAD** expido esta Primera Copia en dos fojas de Actuación Notarial números N.020521903 y la presente N.020521904 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ELVIO PIZZUTO
ESCRIBANO
MAT. 5082

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2016 - Año del Bicentenario de la Declaracion
de la Independencia Nacional

Número Correlativo IGJ: 1626179 **Cuit:** 33692134309

Tipo Sociedad: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social: SOFTING

Número de Trámite: 7656185

Código de Trámite	**Descripción**
00081	CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s: 256

y/o instrumentos privados: -

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 11917 **del Libro:** 150

tomo: - **de:** SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IGJ

7656185.I001

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
ELVIO PIZZUTO
ESCRIBANO
MAT. 3082
N 013246622

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
110216 0791176
16/02/2011 11:31:12

F° 123.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y UNO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Republica Argentina, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil once, ante mi, Escribano Autorizante, **COMPARECE**, el señor **Marcelo Gabriel KOPECH**, argentino, nacido el 6 de abril de 1966, casado, con documento nacional de identidad 17.819.138, domiciliado en Paraná 754, 7° piso "B", de esta ciudad, mayor de edad, a quien identifico por conocimiento en los términos del artículo 1002 inciso a) del Códigi Civil,; quien lo hace en su carácter de Gerente de **"SOFTING SRL"** con domicilio en Paraná 754, 7° piso "B", de esta ciudad, CUIT. 33-69213430-9, acreditando su personería en mérito a los siguientes instrumentos: a) Contrato Social otorgado por instrumentos privados del 2 de septiembre de 1996, 15 de octubre de 1996 y 5 de diciembre de 1996, inscriptos en la Inspección General de Justicia el 10 de diciembre de 1996, bajo el número 10535 del Libro 106, Tomo de SRL; b) Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato Social otorgado por instrumentos privados del 22 de diciembre de 1997, 6 de febrero de 1998, 12 de febrero de 1998 y 25 de febrero de 1998, inscriptos en la Inspección General de Justicia el 27 de febrero de 1998, bajo el número 1317 del Libro 18 de SRL; documentos que en fotocopias debidamente certificadas se en-

cuentran agregadas al folio 666, de este Registro Notarial, Protocolo del año 2008, asegurando el compareciente su plena vigencia; y c) Con el Acta de Reunión de Socios número 43 del 11 de febrerp de 2010, inserta a fojas 41 a 43 del Libro de Reunión de Socios número 1, rubricado bajo el número 98665-98 el 10 de noviembre de 1998, la que copiada textualmente dice: "ACTA N° 43. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de febrero de 2011, siendo las 11:30 horas, se reúnen en la sede social sita en la calle Paraná 754 7mo. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros del Directorio de **SOFTING SRL.** Se pasa a tratar el único punto del día: **Otorgamiento de Poder General Amplio de Administración.** Toma la palabra el Sr. Marcelo Kopech quien indica es conveniente a los fines de agilizar la gestión operativa y comercial de la Sociedad otorgar el siguiente poder. A continuación se procede a transcribir el mencionado Poder General: Se otorga Poder General Amplio de Administración a favor del Señor Juan Carlos Garbini DNI 17.053.504 para que en su nombre y representación de Softing SRL... intervengan en todos sus negocios y asuntos de orden administrativo y comercial, cualquiera fuere la jurisdicción a que corresponda, a cuyo efecto los faculta para realizar los siguientes actos: **ADMINISTRACION:** Administrar todos los bienes mue-

bles, inmuebles, semovientes, automotores, embarcaciones, derechos, créditos y otros que actualmente posea o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, con facultad para efectuar en ellos las reparaciones que fueren menester para su conservación; hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que originen las refacciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole; cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y/o créditos de cualquier naturaleza y origen; hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago y otras garantías, obligaciones y derechos; aceptar, impugnar y verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores a este mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias; remisiones o quitas de deudas; extinguir obligaciones por cualquier causa; renunciar o aceptar renuncias de derechos, contratar locaciones de servicios como locadores o locatarios y seguros contra incendio y otros accidentes; pagar y cobrar las primas y siniestros y cobrar y percibir toda suma que les corresponda por indemnización por dichos siniestros; celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condición; abrir y/o clausurar cuentas, fijar sus saldos activos y pasivos; retirar la correspondencia epis-

tolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres, marítimas, fluviales o aéreas del interior o exterior del país consignadas a sus nombres o a su orden; suscribir recibos y demás resguardos, percibir y dar recibos y cartas de pago. **OPERACIONES BANCARIAS:** Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos, bolsas de la República o en plaza o con cualquier persona, compañías o sociedades, letras, pagarés, giros, vales y cheques; dar en caución títulos y acciones, abrir o cerrar cuentas corrientes y de ahorro, efectuar depósitos de dinero efectivo, cheques o otros papeles de comercio; depositar dinero en cuentas a plazo fijo, retirar fondos, girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas; otorgar recibos, renovaciones, amortizaciones o cancelaciones de letras u otros valores o papeles, inclusive ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro; arrendar o solicitar la baja de cajas de seguridad bancarias. **COBRAR Y PERCIBIR:** Cobrar y percibir cualquier suma que pudiera corresponderles por cualquier concepto, así como pagar, rechazar, aceptar, cobrar y percibir cuentas, valores y créditos de toda clase, aún hipotecarios y prendarios, intereses, rentas, pólizas y primas de seguro, multas, honorarios, dividendos, alquileres, locaciones, arrendamientos, precios o

saldos de precio y cualquier suma de dinero, efectos y valores, cédulas, utilidades, bonos o cupones, obligaciones y rentas de cualquier naturaleza y origen, inclusive aquellos cuyo origen sea anterior a este mandato y exigir recibos y cancelaciones y formular protestos y protestas.; y en general, practicar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño del presente mandato. **GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** Gestionar ante las autoridades y administraciones públicas o privadas, autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Secretarías de Estado, Consulados, Embajadas, Legislaturas, Municipalidades, Dirección Nacional de Aduanas, Empresas de Correos, Empresas de Teléfonos, Aysa SA., Empresas prestadoras de Servicios Sanitarios, , Tribunales de Faltas, Direcciones de Rentas, Registros Públicos de Comercio, Receptorías, de Mandatos, empresas de transportes terrestres, marítimas, fluviales y aéreas y cualquier otra entidad pública o privada, con facultad para asistir a toda clase de audiencias, incluso de conciliación o de absolución de posiciones, firmar y presentar toda clase de documento públicos o privados, hacer reclamos, solicitar devoluciones, conexión y/o restitución de servicios, aprobación de planos y declaraciones juradas, notificarse y a-

pelar de resoluciones recaídas en expedientes, interponer toda clase de recursos administrativos, efectuar pagos bajo protesta, solicitar testimonios, cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago, acogerse a moratorias y/o planes de facilidades de pago. Iniciar trámites, realizar presentaciones, responder vistas y/o requerimientos y suministrar información a la COMISION NACIONAL DE VALORES, la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y de cualquier otro organismo de control competente. Luego de un amplio intercambio de ideas, por unanimidad se aprueba el otorgamiento del Poder Especial, autorizando asimismo al Señor Marcelo Gabriel Kopech a otorgar y suscribir la respectiva escritura pública. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:30 horas del día precitado. Hay dos firmas ilegibles. Softing SRL Juan Carlos Garbini Socio-Apoderado. Marcelo G. Kopech".- **ES COPIA FIEL** de su original, doy fe.- **EN TAL CARACTER** el compareciente continúa diciendo: Que otorga **PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION** a favor de **Juan Carlos GARBINI**, con documento nacional de identidad 17.053.504; para que en nombre y representación de **"SOFTING S.R.L."**, actúe en la forma y con las facultades relacionadas en el acta precedentemente transcripta y que se da

aquí por reproducida a todos sus efectos.- **LEIDA Y RATIFICADA** firma el compareciente por ante mi, doy fe.- Sigue la firma de: **Marcelo Gabriel KOPECH.-** Está mi sello. Ante mi: **Elvio PIZZUTO.- CONCUERDA** con su escritura matríz que pasó ante mi al folio 123 del Registro Notarial 839 de mi adscripción, doy fe.- **PARA EL APODERADO** expido esta Primera Copia en cuatro fojas de Actuación Notarial números N.013246622 correlativamente a la presente N.013246625 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ELVIO PIZZUTO
ESCRIBANO
MAT. 5082

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

N 013246625

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L 009961089

COLEGIO DE ESCRIBANOS de la CIUDAD de BUENOS AIRES

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ELVIO PIZZUTO **obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº** 110216079176/A **La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Buenos Aires, Miércoles 16 de Febrero de 2011

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. HUGO DANIEL HADIS
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO